



Con el objeto de definir los procesos necesarios para ejecutar las funciones descritas en el Manual de organización del Centro de Idiomas, en el apartado denominado “Funciones del Centro de Idiomas”, aprobado por el H. Consejo Directivo Universitario en sesión de fecha 30 de junio del año 2008; se establecen los siguientes:

“LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DEL CENTRO DE IDIOMAS UNIVERSITARIO”

1. Objetivos

1.1. Definir los criterios de selección para la contratación de instructores para la impartición de cursos en el Centro de Idiomas Universitario.

1.2. Establecer el proceso de contratación y los responsables del mismo.

2. Alcance de Contrataciones:

Instructores para cursos de Idiomas impartidos por el Centro de Idiomas Universitario.

3. Responsables:

- CAA
- CCEI
- TCI

4. Definiciones:

- CAA.- Coordinación del Área Académica del Centro de Idiomas.
- CCEI.- Coordinación de Cursos Especiales de Inglés del Centro de Idiomas.
- TCI.- Titular del Centro de Idiomas.
- JDDH.- Jefatura de la División de Desarrollo Humano
- JDN.- Jefatura del Departamento de Nómina.



5. Perfil del Instructor de idioma, de acuerdo al curso a impartir:

5.1. Idioma Inglés:

a) Acreditar conocimiento del Idioma a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Certificación Internacional: F. C. E.; TOEFEL (de 500-540 puntos); TRINITY COLLEGE (niveles del 8-12).
- Acreditación de examen aplicado por el Centro de Idiomas, en su carácter de Centro Oficial Certificador, con base en los estándares internacionales (Marco Común Europeo, publicado en <http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/95504/1/cenni.pdf>).
- Constancia de terminación del programa de idioma a impartir o nivel requerido, cursado en el Centro de Idiomas Universitario y acreditación del examen aplicado por el mismo Centro, señalado en el punto anterior de este inciso.

b) Acreditar conocimiento y manejo de la metodología a través de cualquiera de los siguientes medios:

- TEACHER´S TRAINING, emitido por el centro de idiomas; si es impartido por institución diversa, se valorará su aceptación.
- Acreditar el Diplomado “Profesionalización de la Enseñanza de Inglés como Segundo Idioma” cursado en el Centro de Idiomas Universitario.
- Certificación COTE o su equivalente ICELT o TKT.
- Comprobar conocimiento y aplicación de la metodología a través de clase muestra.

5.2. Idioma Francés:

a) Acreditar conocimiento del Idioma a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Certificaciones Internacionales que expide la embajada de Francia en México a través de la Alianza Francesa: DELF.



- Acreditación de examen aplicado por el Centro de Idiomas Universitario, en su carácter de Centro Oficial Certificador, con base en los estándares internacionales (Marco Común Europeo, publicado en <http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/95504/1/cenni.pdf>).
- Constancia de terminación del programa de idioma a impartir o nivel requerido, cursado en el Centro de Idiomas Universitario y acreditación del examen aplicado por el mismo Centro, señalado en el punto anterior de este inciso.

b) Acreditar conocimiento y manejo de la metodología a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Acreditación de algún curso en el área de enseñanza del idioma francés.
- Comprobar experiencia en la enseñanza del idioma francés, mínima de 3 años.
- Comprobar conocimiento y aplicación de la metodología, a través de clase muestra.

5.3. Idioma Alemán:

a) Acreditar conocimiento del Idioma a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Certificación Internacional.
 - Constancia de estudios de estadía mínima de un año.
 - Acreditación de examen aplicado por el Centro de Idiomas Universitario, en su carácter de Centro Oficial Certificador, con base en los estándares internacionales (Marco Común Europeo, publicado en <http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/95504/1/cenni.pdf>).
 - Constancia de terminación del programa de idioma a impartir o nivel requerido, cursado en el Centro de Idiomas Universitario y acreditación del examen aplicado por el mismo Centro, señalado en el punto anterior de este inciso.
-



b) Acreditar conocimiento y manejo de la metodología a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Acreditación de algún curso en el área de enseñanza del idioma Alemán.
- Comprobar experiencia en la enseñanza del idioma alemán, mínima de 3 años.
- Comprobar conocimiento y aplicación de la metodología, a través de clase muestra.

5.4. Idiomas Italiano, Portugués, Japón, Chino y Ruso:

a) Acreditar conocimiento del Idioma a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Certificación Internacional.
- Constancia de estudios de estadía mínima de un año en país o países respectivos.
- Acreditación de examen aplicado por el Centro de Idiomas Universitario, en su carácter de Centro Oficial Certificador, con base en los estándares internacionales (Marco Común Europeo, publicado en <http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/95504/1/cenni.pdf>).
- Constancia de terminación del programa de idioma a impartir o nivel requerido, cursado en el Centro de Idiomas Universitario y acreditación del examen aplicado por el mismo Centro, señalado en el punto anterior de este inciso.

b) Acreditar conocimiento y manejo de la metodología a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Acreditación de algún curso en el área de enseñanza del idioma respectivo.
- Comprobar conocimiento y aplicación de la metodología, a través de clase muestra.



5.5. Idioma Español como segundo idioma:

- a) Comprobar conocimiento del Idioma mediante la acreditación de examen de conocimientos de español a nivel avanzado aplicado por el Centro de Idiomas Universitario, con base en examen CELA (Certificado de Español como lengua adicional) aplicado por la UNAM.
- b) Acreditar conocimiento y manejo de la metodología a través de clase muestra.

6. Perfil de instructor extranjero para impartir idioma nativo o lengua madre.

- a) Acreditar Nacionalidad e Idioma Oficial con acta de nacimiento o documento afín.
- b) Contar con documento que acredite calidad migratoria que permita desempeñar actividades remuneradas.
- d) Acreditar conocimiento y manejo de la metodología a través de clase muestra.

7. Desarrollo:

De resultar la apertura de un grupo derivado de la inscripción y calendarización de cursos referidos en el apartado denominado “Funciones del Centro de Idiomas” contenido en el Manual de Organización del Centro de Idiomas Universitario y se requiera la contratación de un nuevo instructor por necesidades el Centro de Idiomas, se desarrollará el siguiente proceso:

7.1. Integración de expediente:

- El CAA o CCEI, integrará expediente en el cual consten los documentos probatorios del conocimiento de idioma y de comprobación de manejo o aplicación de metodología, de acuerdo a lo señalado en los puntos 5 y 6 de los presentes lineamientos.

7.2. Evaluación:

- El CAA o CCEI, aplicará entrevista o clase muestra, según corresponda de acuerdo al curso a impartir.



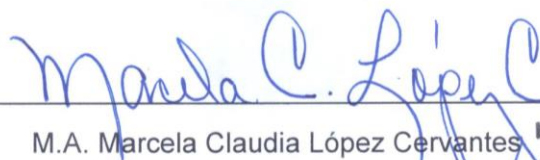

- La Academia del Idioma respectivo aplicará los exámenes de conocimiento en caso de ser el medio para acreditar el concomimiento del Idioma.

7.3. Selección:

- El Centro de Idiomas a través de su coordinador académico o de cursos especiales, respectivamente, seleccionará al candidato a contratar.

7.4. Contratación

- El titular del Centro de idiomas solicitará contratación de instructor seleccionado a la División de Desarrollo Humano, mediante solicitud u oficio de contratación para los trámites administrativos correspondientes.


M.A. Marcela Claudia López Cervantes 
Directora del Centro de Idiomas Universitario **DIRECCION**

Fecha de actualización: Mayo 2014